

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en estricto respeto al principio de división de poderes y a las esferas competenciales, formula un atento exhorto a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de regulación, supervisión y control del servicio de transporte público prestado mediante unidades tipo redilas; y de manera progresiva y ordenada, implemente las medidas necesarias para su sustitución por unidades que cumplan con condiciones óptimas de seguridad, calidad y dignidad en beneficio de las y los usuarios de dicho servicio.

El presidente:

En desahogo del inciso “h” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto hasta por 5 minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que están presentes y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

En el estado de Guerrero, el uso de camionetas de redilas como transporte público de personas se ha convertido en una en una práctica extendida, especialmente en zonas rurales y semiurbanas, donde miles de

ciudadanas y ciudadanos dependen diariamente de este servicio para trasladarse a sus trabajos, escuelas y actividades cotidianas.

Sin embargo, esta realidad también refleja un problema grave que no podemos seguir ignorando, las camionetas de redilas no están diseñadas para transportar personas, sino para carga y aún así son utilizadas como medio de transporte público, sin contar con las condiciones mínimas de seguridad que carecen de asientos adecuados, de cinturones de seguridad y de cualquier tipo de protección para quienes viajan en la parte trasera, quienes además en muchas ocasiones lo hacen en condiciones de sobrecupo y esto convierte cada trayecto en un riesgo latente para la integridad y la vida de los usuarios.

A esta situación se suman otros factores que agravan el problema, como el deterioro de las carreteras, la falta de señalización, la escasa supervisión de las autoridades y en algunos casos las condiciones mecánicas deficientes de las unidades.

El resultado es claro, un entorno de alta vulnerabilidad para quienes no tienen otra alternativa de transporte.

Las consecuencias de esta problemática ya las hemos visto, no se trata de un escenario hipotético. Recientemente en la carretera México Acapulco ocurrió un accidente en el que estuvo involucrada una camioneta de redilas utilizada como transporte público, dejando como saldo una persona adulta y un menor de edad fallecidos, así como múltiples lesionados, en su mayoría estudiantes.

Este hecho evidencia de manera dolorosa los riesgos que implica permitir que este tipo de unidades sigan operando bajo estas condiciones, no podemos normalizar esta situación ni esperar a que ocurran más tragedias para actuar, la falta de regularización efectiva de supervisión constante y de aplicación de la ley ha permitido que este servicio opere en condiciones de informalidad, trasladando el riesgo directamente a las y los usuarios, particularmente a aquellos sectores de

población que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

El transporte público es un servicio esencial y el Estado tiene la obligación de garantizar que se presten condiciones de seguridad, calidad y dignidad, por ello, emitimos esta proposición con punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezca las acciones de la regularización, supervisión y control del servicio de transporte público prestado mediante unidades tipo de redilas y de manera progresiva y ordenada implemente las medidas necesarias para sustitución por unidades que cumplan con condiciones óptimas de seguridad, calidad y dignidad en beneficio de las y los usuarios de dicho servicio.

La presente propuesta no busca afectar, sino proteger, no busca limitar, sino garantizar un derecho fundamental, el de una movilidad segura, no podemos seguir permitiendo que la necesidad obligue a las personas a

poner en riesgo su vida todos los días. Es momento de actuar con responsabilidad y de tomar decisiones que realmente contribuyan a salvaguardar la integridad de las y los guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

A
S
U
N
T
O
:

S
e

e
m
i
t
e

p
r
o

p
o CC.
s DIPUTAD
i OS
c SECRETA
i RIOS DE
ó LA MESA
n DIRECTIV
A DE LA
c SEXAGÉSI
o MA
n CUARTA
LEGISLAT
p URA DEL
u HONORA
n BLE
t CONGRES
o O DEL
ESTADO
d DE
e GUERRER
O
A PRESENT
c ES.
u

e El suscrito, **Diputado Héctor Suárez**
r **Basurto**, integrante del grupo
d parlamentario de Morena de la
o Sexagésima Cuarta Legislatura al
. Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta plenaria, **La Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de regulación, supervisión y control del servicio de transporte público prestado mediante unidades tipo redilas; y, de manera progresiva y ordenada, implemente las medidas necesarias para su sustitución por unidades que cumplan con condiciones óptimas de seguridad, calidad y dignidad en beneficio de las y los usuarios de dicho servicio.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado de Guerrero, el uso de camionetas de redilas como medio de transporte público de personas, constituye una problemática estructural que incrementa de manera significativa los riesgos para la población usuaria. Esta práctica, extendida principalmente en zonas rurales y semiurbanas, pone de manifiesto la insuficiencia del sistema de transporte público formal, así como la falta de condiciones adecuadas que garanticen una movilidad segura, digna y eficiente.

Las camionetas de redilas, por su propia naturaleza, están diseñadas para el traslado de carga y no de personas. En consecuencia, carecen de los elementos mínimos de seguridad indispensables para el transporte de pasajeros, tales como asientos adecuados, cinturones de seguridad y estructuras de protección. Esta situación expone a los usuarios a un alto riesgo de sufrir lesiones graves o fatales en caso de accidentes, frenados bruscos o volcaduras. Aunado a lo

anterior, es común la presencia de sobrecupo en este tipo de unidades, lo que agrava las condiciones de inseguridad. Asimismo, factores como el deterioro de la infraestructura vial, la falta de señalización adecuada, la ausencia de controles en la operación del servicio y, en algunos casos, las condiciones climáticas adversas, incrementan la probabilidad de accidentes. Este tipo de transporte es ampliamente utilizado por trabajadores, estudiantes y la ciudadanía en general, quienes dependen de él para realizar sus actividades cotidianas, ante la carencia de alternativas de transporte público accesibles, suficientes y seguras. Esta realidad refleja una desigualdad estructural en el acceso a servicios de movilidad, afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la población.

Este uso de transporte público representa un grave riesgo para la vida de los pasajeros. En el año 2025 se suscitó un aparatoso choque en la carretera México- acapulco en los que resultaron involucrados una camioneta de redilas destinada al transporte

público de la ruta Casas **San Ángel-San Agustín** y un camión recolector de basura, la cual tuvo como saldo una persona y un menor fallecido y diversos lesionados en su mayoría estudiantes que se trasladaban en la unidad de transporte público antes mencionada. Estas unidades carecen de medidas de seguridad para los usuarios, y no podemos esperar a que más hechos así ocurran en nuestro estado de Guerrero, por lo que su uso debe ser prohibido o regulado por la autoridad competente.

Esta problemática descrita no solo presenta una dimensión técnica, sino también institucional. La falta de una regulación efectiva, de supervisión permanente y de una adecuada aplicación de sanciones, en contravención a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, el cual establece la responsabilidad de las autoridades en la organización, vigilancia y control del servicio de transporte, ha permitido la operación de estas unidades en condiciones de informalidad, generando un entorno en

el que los riesgos son trasladados a las personas usuarias. En este sentido, los accidentes asociados a este tipo de transporte no deben considerarse como hechos aislados, sino como consecuencias previsibles derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones legales y de la debilidad en la aplicación de la norma. El transporte público constituye un elemento esencial para el desarrollo social y económico, además de ser un espacio cotidiano de movilidad y convivencia. Por ello, el Estado tiene la obligación de garantizar que la prestación del servicio se lleve a cabo bajo condiciones que salvaguarden la integridad física, la seguridad y los derechos de las personas usuarias, en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia y protección establecidos en el marco jurídico aplicable. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, resulta indispensable impulsar medidas orientadas a fortalecer la regulación, supervisión y control del transporte público, particularmente en lo que respecta al

uso de camionetas de redilas para el traslado de personas. Entre dichas medidas destacan la implementación de requisitos mínimos de seguridad, la capacitación obligatoria y certificación de los conductores, la verificación periódica de las condiciones mecánicas de las unidades, así como el diseño e implementación de alternativas de transporte que sean seguras, accesibles y acordes a las necesidades de la población.

La presente iniciativa tiene como objetivo salvaguardar la integridad física de las personas usuarias, reducir los riesgos asociados a esta modalidad de transporte y promover la modernización y dignificación del servicio de transporte público en el estado de Guerrero, contribuyendo así al ejercicio pleno del derecho a una movilidad segura.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en estricto respeto al principio de división de poderes y a las esferas competenciales, formula un

atento exhorto a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de regulación, supervisión y control del servicio de transporte público prestado mediante unidades tipo redilas; y, de manera progresiva y ordenada, implemente las medidas necesarias para su sustitución por unidades que cumplan con condiciones óptimas de seguridad, calidad y dignidad en beneficio de las y los usuarios de dicho servicio.

Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos procedentes.

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero a 23 de marzo del año 2026

Atentamente

DIP. Héctor Suárez Basurto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero para que realice lo conducente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de